



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



REGLAMENTO DE BENEFICIARIOS

CONVENIO VAUPÉS-CEIBA

CONVOCATORIA # 07 DE 2017

PROYECTO

“FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO CAPACITADO EN CT&I”

COMPONENTES

JÓVENES TALENTO, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS NACIONALES

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Código de registro del proyecto en SGR – Colciencias DNP: BPIN 2012000100152



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



GOBERNACIÓN DE VAUPÉS FUNDACIÓN CEIBA

1. PROPÓSITO

El presente reglamento está dirigido a los candidatos que se postularon y fueron seleccionados para ser beneficiarios del proyecto: “FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO CAPACITADO EN CT&I”. Es un documento guía que resume las condiciones de financiación y las responsabilidades que adquieren los beneficiarios del programa. Cualquier controversia presentada con el presente reglamento será dirimida por el Comité Directivo del convenio. Las preguntas respecto al convenio serán atendidas por medio escrito al Comité Técnico del convenio en el correo vaupes@ceiba.org.co

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de becas-crédito en el marco del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO CAPACITADO EN CT&I”, tiene por objetivo transformar al Departamento en una entidad territorial capaz de producir y usar CT&I a través de (i) la ampliación de las oportunidades de formación e investigación en el Departamento y (ii) la integración entre las necesidades de la región, el sector público regional, el sector productivo regional y la sociedad civil, lo anterior en concordancia con los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Departamental y en el Plan Estratégico Departamental de CT&I – PEDCTI.

3. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

3.1. **Componente Jóvenes Talento**

Contempla el apoyo de 15 beneficiarios para la realización de un proyecto de investigación, hasta por 12 meses.

3.2. **Componente de Maestrías**

Contempla el apoyo de 12 beneficiarios para cursar programas de Maestría presenciales a nivel nacional, hasta por dos (2) años, para la obtención del título en universidades colombianas que cumplan con los criterios de calidad definidos en los términos de referencia de cada convocatoria.



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



3.3. Componente de Doctorados

Contempla el apoyo de 2 beneficiarios para cursar programas de doctorado a nivel nacional, hasta por cuatro (4) años, para la obtención del título en universidades colombianas que cumplan con los criterios de calidad definidos en los términos de referencia de cada convocatoria.

4. ÁREAS ESTRATÉGICAS

Con la intención que el programa genere un impacto positivo en el departamento del Vaupés y en la región, los programas financiados se dirigen a ejes estratégicos para el departamento, a saber:

AREAS ESTRATÉGICAS	
Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Rescate, protección, manejo, usos sostenibles y seguridad alimentaria
Biocomercio y Turismo	Tecnología para bio-economías sostenibles. Turismo étnico, biodiverso, ecológico, científico, hotelería
Desarrollo económico	MBA, alta gerencia, planificación y desarrollo regional
Ingenierías TIC	Programación y desarrollos TIC aplicados a la región
Ciencias de la salud	Medicina Familiar y otras especialidades médicas
Ciencias de la educación	Lingüística, administración educativa y pedagogía
Pueblos indígenas	Afines a pueblos indígenas y minorías étnicas

5. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

5.1 Rubros financiables

De acuerdo con los términos de referencia de las convocatorias, para todos los componentes del programa regidos bajo este reglamento se financiarán los siguientes conceptos:

Programa	Sostenimiento	Escuela de verano	Total máximo de financiación
Jóvenes Talento	Hasta 2 SMMLV mensuales hasta por 12 meses	Hasta un curso de Maestría o Escuela de Verano CEIBA	Hasta \$24.820.344 hasta por 12 meses



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



Programa	Matrículas	Subsidios de Sostenimiento	Gastos de Movilidad	Total máximo de financiación
Maestría	Hasta por 2 años	Hasta 3 SMMLV mensuales hasta por 24 meses	Hasta 2 Escuelas de Verano CEIBA	Hasta \$94.876.413 hasta por 24 meses

Programa	Matrículas	Subsidios de Sostenimiento	Gastos de Movilidad	Pasantía Internacional	Total máximo de financiación
Doctorado	Hasta por 4 años	Hasta 4 SMMLV mensuales hasta por 48 meses	Hasta 4 Escuelas de Verano CEIBA	Tiquetes y hasta 2 SMMLV adicionales ¹	Hasta \$298.655.889 hasta por 48 meses

Nota 1: Entiéndase por gastos de sostenimiento aquellos asociados al cubrimiento de necesidades personales de los beneficiarios. Para efectos del convenio, estos gastos serán entregados durante el período en el cual el estudiante se encuentre vinculado al programa de estudios con una cuota mensual.

Nota 2: En los programas de Doctorado se podrá financiar un computador para el beneficiario.

5.2 Términos y condiciones de financiación

Ningún crédito podrá exceder los montos de financiación establecidos anteriormente, teniendo en cuenta los rubros establecidos.

Para efectos del programa, no se reembolsarán sumas de dinero incurridas con anterioridad a la legalización del crédito condonable. Tampoco procederán reembolsos por gastos no autorizados previamente por CEIBA.

Solo se financiarán los rubros descritos en el numeral 5.1. Bajo ninguna circunstancia se financiarán gastos asociados a familiares o personas a cargo de los beneficiarios. Los candidatos se comprometen a asumir los costos no cubiertos en el plan de financiación.

La financiación del candidato quedará sujeta a la admisión incondicional en el caso de los programas de Maestría y Doctorado. El programa se reserva el derecho de financiación en caso que el candidato no sea admitido en la universidad a la que aspiró.

¹ Tiquetes ida y vuelta. Los 2 SMMLV son adicionales a los 4 SMMLV del Subsidio de Sostenimiento. La pasantía Internacional será máximo por 6 meses.



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



5.3. Pasantía Internacional (Aplica para Doctorados)

El BENEFICIARIO debe informar sobre la realización de la pasantía y realizar los siguientes trámites ante la Fundación CEIBA para su aprobación:

1. Enviar certificaciones expedidas por el director del programa de doctorado en Colombia sobre la aprobación de la pasantía.
2. Enviar la carta de invitación de la institución que acogerá al BENEFICIARIO y la carta del tutor que lo recibirá.

Las condiciones de ejecución de la pasantía en el exterior son:

- El periodo definido para la realización de la pasantía será máximo de seis meses.
- Bajo ninguna circunstancia se reconocerá como pasantía aquella realizada en Colombia.
- La Fundación CEIBA pasará el crédito a Período de Amortización si el BENEFICIARIO no retorna al país en el plazo máximo autorizado para la pasantía.
- Para la realización de la misma se financiarán: Tiquetes ida y vuelta y hasta 2 SMMLV adicionales a los 4 SMMLV del Subsidio de Sostenimiento, es decir hasta 6 SMMLV mensuales hasta por 6 meses.

6. CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

Para acceder a la condición de beneficiario se requieren las siguientes condiciones:

- Haber sido seleccionado por el Comité Directivo del programa en alguna de las convocatorias realizadas.
- Legalizar el crédito condonable con las condiciones de numeral 9.1 y suscribir el contrato del crédito condonable.
- Entregar la totalidad de la documentación exigida en los términos de referencia, y que fue presentada en el momento de la postulación.

7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones de los beneficiarios del Programa, además de los que consagran la Constitución política de la república de Colombia y las leyes, las siguientes:



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



7.1 Obligaciones

- 7.1.1. Realizar el proceso de legalización de la beca (crédito condonable) dentro de los plazos y condiciones establecidos, según los términos y condiciones que se establezcan para tal efecto.
- 7.1.2. Destinar la totalidad de los dineros del crédito condonable exclusivamente para los fines previstos en el numeral 5.1.
- 7.1.3. Presentar a CEIBA informes mensuales (en caso de jóvenes talento) y semestrales (en caso de maestrías y doctorados) con un resumen detallado de las actividades académicas e investigativas realizadas, así como los soportes que pueda requerir CEIBA.
- 7.1.4. Dedicarse en forma exclusiva y de tiempo completo al desarrollo del proyecto de investigación o del pensum y actividades requeridas para completar el Programa, y las adicionales de tutoría, docencia e investigación relacionadas con el desarrollo del mismo.
- 7.1.5. Informar a CEIBA cualquier cambio de dirección o información personal, por ejemplo pero no restrictivamente, teléfono de contacto, dirección de domicilio o dirección de correo electrónico, del beneficiario o del(los) codeudor(es) solidario(s).
- 7.1.6. En caso de presentarse alguna situación que implique la eventual suspensión temporal o definitiva del Proyecto de Investigación o del Programa, o cualquier evento que impida que el beneficiario continúe con el mismo, deberá informarse a CEIBA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, mediante un documento escrito, certificado por el coordinador del Programa, indicando las razones que justifican tales eventos.
- 7.1.7. Informar a CEIBA, con la debida antelación, sobre cualquier beca, comisión o crédito de estudio u otra clase de apoyo económico que reciba con relación al nivel de estudios al cual se aspira. CEIBA tendrá la potestad de definir si es viable o no la concurrencia de las mismas.
- 7.1.8. No cambiar, sin previa autorización de CEIBA el Programa, la Universidad, el Grupo de Investigación o el Proyecto de Investigación.
- 7.1.9. Culminar con éxito el programa de estudios para el cual se le concedió el crédito y obtener el título correspondiente (o por lo menos ser candidato a grado) dentro de los términos máximos de financiación, es decir, en un plazo máximo de 24 meses para Maestrías y de 48 meses para Doctorados. En el caso de jóvenes talento, finalizar su proyecto de investigación dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio de la financiación.
- 7.1.10. Realizar su trabajo de grado en el tema de investigación aprobado al momento de ser admitido y cumplir con los entregables acordados en la asignación de la beca.
- 7.1.11. Para Maestrías y Doctorado, informar por escrito con una antelación no menor de dos (2) meses, la fecha en que terminará los estudios financiados. Para el efecto deberá remitir constancia de la universidad en la cual se certifique esta fecha.



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



- 7.1.12. Remitir a CEIBA una copia del proyecto de investigación o de la tesis de grado, junto con el acta de grado o diploma otorgado por la universidad (para Maestrías y Doctorados), dentro del mes siguiente a la fecha del grado. CEIBA o el departamento del Vaupés podrán solicitar la presentación de la tesis de grado o los resultados de la investigación ante el auditorio que se estime conveniente.
- 7.1.13. Después de finalizar el programa, regresar al departamento del Vaupés dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la terminación del programa o del Proyecto de Investigación y/o a la terminación del periodo de financiación.
- 7.1.14. Una vez finalizados los estudios, vincularse como pasante a una entidad pública o privada que tenga presencia en el departamento del Vaupés por 6 meses (jóvenes talento) o por el mismo tiempo que fue financiado (maestrías y doctorados). El trabajo a desarrollar y su seguimiento serán validados por los representantes delegados del departamento y de CEIBA, de conformidad con los términos y condiciones que para tales efectos se establezcan. Se aclara que para ello la administración departamental no está obligada a ofrecer vinculación laboral o contractual a los beneficiarios.
- 7.1.15. Mantenerse activo en la red de investigación del departamento una vez se haya graduado y en la medida de lo posible, acompañar al departamento compartiendo su experiencia en los eventos que para tales efectos se programen.
- 7.1.16. Acreditar mensualmente (para jóvenes investigadores) o semestralmente (para maestrías y doctorados) su afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social.
- 7.1.17. Las demás que se establezcan en el contrato suscrito con CEIBA, en los Términos de Referencia y en los reglamentos de las correspondientes universidades o instituciones donde los beneficiarios cursan sus estudios
- 7.1.18. Presentar al Comité Técnico del convenio, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas, si las hubiere.
- 7.1.19. Los beneficiarios deberán abstenerse de realizar algún tipo de trabajo o actividad diferente a ser monitor universitario, profesor y/o investigador asistente y en todo caso las anteriores actividades solamente pueden ser desarrolladas cuando sean previamente aprobadas por el Comité Técnico.
- 7.1.20. Acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la condonación o amortización de la deuda si es el caso.
- 7.1.21. Colaborar con organizaciones públicas o privadas, con domicilio en el departamento del Vaupés, en la generación de conocimiento de frontera y su aplicación para el desarrollo de productos y procesos inéditos en el mercado local.

En el evento en que el (la) becario(a) incumpla alguna o varias de las obligaciones contenidas en el presente reglamento, el Comité Técnico del convenio podrá suspender temporal o definitivamente los



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



desembolsos y/o dar por terminado el contrato suscrito con CEIBA en virtud del crédito condonable, lo que podrá dar lugar al reembolso de las sumas financiadas más intereses.

8. CONDICIONES DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

Los beneficiarios deberán acogerse a los reglamentos de la universidad de destino, y no incurrir en fallas disciplinarias o académicas. El no cumplir con esta condición acreditará la expulsión del programa. Adicionalmente, los estudiantes que incurran en las siguientes faltas al reglamento también podrán ser expulsados del programa y el estudiante estará obligado a pagar el crédito acumulado hasta ese momento.

8.1 Faltas al reglamento

- Jóvenes Investigadores: no finalizar el Proyecto de Investigación dentro de los 12 meses máximos de financiación. Dentro de dicho término el proyecto deberá ser aprobado por el tutor, Grupo de Investigación o jurados (si es el caso).
- No culminar sus estudios (o por lo menos ser candidato a grado) dentro del periodo de financiación, es decir dentro de los 24 meses para Maestrías y 48 meses para Doctorados.
- Haber incurrido en falsedad en algún documento o en la información aportada en cualquier parte del proceso, desde la postulación inicial hasta la condonación final.
- Ser condenado por actividades criminales o ilícitas por alguna autoridad competente.
- Ser sancionado disciplinariamente por la institución a la cual está adscrito bajo la figura de suspensión o expulsión académica y/o disciplinaria.
- Realizar copia o plagio en cualquier instancia.
- Reprobar algún periodo académico (en caso de maestrías y doctorados)
- Tener acuerdos con terceros en relación a los temas de investigación, la propiedad intelectual, o sobre el alcance de las investigaciones, que no sea de conocimiento del comité técnico del convenio.
- Tener alguna vinculación laboral, por prestación de servicios, académica o de investigación con cualquier institución, empresa, grupo de investigación o personas distintas de las aprobadas por el comité técnico, sin previa autorización del mismo.
- Obtener una recomendación negativa de su acompañante regional, del tutor de la investigación o del director de tesis, en cualquiera de las etapas del seguimiento.
- Obtener una evaluación negativa durante el proceso de seguimiento por parte del Comité Técnico del Convenio.
- En caso de reprobar alguna asignatura, el beneficiario deberá cubrir con sus propios recursos el pago de la misma y dará lugar a una amonestación académica.



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



9. PERIODOS DEL CRÉDITO CONDONABLE

9.1 Período de Legalización

Una vez los candidatos hayan sido elegidos para convertirse en beneficiarios de la beca (crédito condonable) empieza el período de legalización del mismo. Este período inicia con la publicación del nombre del candidato seleccionado como ELEGIBLE y FINANCIABLE en el medio señalado por la Fundación CEIBA para tal fin.

De igual forma se enviará una notificación por correo electrónico en la cual se informará el trámite, plazos y documentos requeridos para el proceso de legalización del crédito condonable. Para lo anterior el candidato seleccionado deberá contar con uno o dos codeudores que respalden el crédito. Una vez revisada la documentación necesaria, CEIBA informará la fecha y demás requerimientos para la firma del correspondiente contrato, en la cual se establecerán las condiciones que regirán el crédito condonable.

La Fundación CEIBA estipulará la fecha máxima para legalizar el crédito condonable. Vencido este plazo el candidato elegible y financiable **NO** podrá acceder a la condición de BENEFICIARIO. En consecuencia, la Fundación CEIBA no asumirá ningún compromiso con CANDIDATOS en condición de ELEGIBLE y FINANCIABLE que no hayan legalizado su crédito condonable ante la Fundación CEIBA antes de la fecha antes mencionada.

El período de legalización culmina con la entrega de la totalidad de los documentos requeridos para tal fin, dentro de los plazos estipulados a la Fundación CEIBA y sólo hasta entonces se podrán iniciar los desembolsos. A partir de ese momento el candidato seleccionado se convertirá en BENEFICIARIO del Proyecto “FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO CAPACITADO EN CT&I”.

9.2 Período Ordinario de Estudios (POE)

Comprende el número de años a financiar que la Fundación CEIBA le aprobó a cada BENEFICIARIO para realizar sus estudios. El Comité Técnico establecerá la fecha de inicio del POE de acuerdo a las certificaciones expedidas por la universidad y a la información suministrada por Fundación CEIBA. En todo caso dicho periodo no podrá sobrepasar de 12 meses para jóvenes talento, 2 años para Maestrías y 4 años para Doctorados.

9.3 Período de Condonación (PCO)

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano ha definido para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación SNCTI. La condonación consiste en eximir al



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



BENEFICIARIO hasta del 100 % de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable y durante la financiación.

El Crédito, así como los intereses de plazo causados durante el periodo de estudios y el Periodo de Gracia, podrán ser condonados total o parcialmente y de manera gradual, para lo cual el Beneficiario deberá:

- (i) Cumplir con las obligaciones establecidas en: el contrato que se suscriba entre CEIBA y el Beneficiario; el Reglamento de estudiantes y los Términos de Referencia.
- (ii) Jóvenes talento: aprobar el proyecto de investigación, el curso de maestría o equivalente (de ser el caso) y realizar una vinculación de 6 meses en el departamento.
- (iii) Maestría o Doctorado: culminar exitosamente los estudios, los cuales se entenderán finalizados cuando el beneficiario obtenga el título del respectivo programa y vincularse al departamento del Vaupés después de culminar sus estudios, por un periodo igual al tiempo financiado, en donde aplique lo aprendido en el programa.

Es requisito indispensable para la condonación que el beneficiario retorne al departamento del Vaupés dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la finalización de sus estudios y se vincule a una entidad pública o privada con presencia física en el departamento, desarrollando actividades en las cuales aplique los conocimientos adquiridos durante el programa.

Para obtener la condonación, los jóvenes talento deberán:

1. Realizar y entregar informes mensuales del desarrollo del Proyecto de Investigación.
2. Aprobar el Proyecto de Investigación dentro de los 12 meses máximos de financiación.
3. Aprobar el curso de Maestría o Escuela de Verano.
4. Retornar o permanecer en el departamento del Vaupés dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la finalización de su Proyecto de Investigación o a la terminación de la financiación.
5. Vincularse como pasante por 6 meses² en una entidad pública o privada con presencia física en el departamento del Vaupés, desarrollando actividades en las cuales aplique los conocimientos adquiridos y contribuya con las áreas estratégicas del departamento.

Para Maestrías y Doctorados, se condonarán los créditos educativos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Culminación exitosa del programa, acreditado mediante el diploma y el acta de grado (20 % de la deuda).
- Entrega de la tesis o proyecto de investigación con el que aplicaron a la convocatoria, el cual responda a un problema del departamento y se articule con las líneas estratégicas por las que fue financiado (15 % de la deuda).

² Aquellos beneficiarios financiados en el componente de Jóvenes Talento, podrán acceder a la financiación de Maestrías y Doctorados del programa de becas-crédito, siempre que hayan cupos. En el anterior caso se determinará la forma y el periodo de condonación.



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



- El 65 % restante por permanecer por el período equivalente a la financiación, período en el que deberá estar realizando actividades calificadas de CTeI. Este período será condonado así:

TIEMPO	CONDONACIÓN POR PERÍODO	CONDONACIÓN ACUMULADA
25 % del total de meses	7,5 %	7,5 %
50 % del total de meses	12,5 %	20 %
75 % del total de meses	17,5 %	37,5 %
100 % del total de meses	27,5 %	65 %

Nota: el beneficiario deberá reintegrar la suma financiada junto con los correspondientes intereses en caso de incumplimiento de los criterios de condonación, o de las obligaciones y condiciones que se desprendan tanto del contrato suscrito con CEIBA, como de los Términos de Referencia y del Reglamento de Estudiantes.

9.4 Período de Amortización (PAM)

Establece las condiciones de pago por parte del BENEFICIARIO en caso de no obtener una condonación o haya una condonación parcial. La necesidad de amortizar en dinero parte de la beca (crédito condonable) se da en los siguientes casos:

- Por cancelación definitiva de desembolsos.
- Por renuncia expresa del beneficiario al crédito condonable.
- Por incumplimiento de las condiciones de condonación antes de la finalización del PCO.
- Por obtención de una condonación parcial.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y demás razones establecidas en el contrato suscrito con CEIBA.

La amortización se desarrollará a partir de un Plan de Pagos (PDP) cuyos detalles serán informados por CEIBA (monto, plazo e intereses). En todo caso el PDP no podrá tener un término superior a doce (12) meses.

9.4.1 Condiciones del PAM



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



En caso de incumplimiento de alguna de las “Obligaciones del Beneficiario” del presente reglamento o de alguna de las cláusulas del contrato suscrito con CEIBA, el beneficiario deberá devolver hasta la totalidad de los desembolsos realizados junto con los correspondientes intereses.

Se resalta que el beneficiario perderá la condonación total de la beca y deberá pagar las obligaciones a su cargo si no regresa al departamento del Vaupés según lo estipulado en el numeral 7.1 relativo a “Obligaciones del Beneficiario”, caso específico en el que deberá pagar el 100 % del crédito, más los intereses, dentro del término establecido con CEIBA y de conformidad con el Plan de Pagos que se pacte, en máximo 12 meses.

9.5 Intereses

9.5.1. Intereses de plazo: los intereses se causarán desde la Fecha de Inicio de la Financiación a una tasa de interés sobre el monto del Crédito en pesos equivalente al IPC + 5 % efectivo anual sin sobrepasar el límite de la usura.

9.5.2. Intereses de mora: el incumplimiento total o parcial en el pago de cualquier monto a cargo del Beneficiario y/o los Codeudores Solidarios, dará lugar al pago a cargo del Beneficiario y los Codeudores Solidarios a favor de CEIBA, de un interés de mora equivalente a la máxima tasa permitida por la ley.

El incumplimiento total o parcial en el pago a cargo del Beneficiario y/o los Codeudores Solidarios una vez establecido el Plan de Pagos, dará derecho a CEIBA a exigir el pago aún por vía ejecutiva si fuere necesario, siendo por cuenta del Beneficiario y/o los Codeudores Solidarios los honorarios, gastos y costas que se causen por el cobro extrajudicial y/o judicial a que hubiere lugar.

10. DESEMBOLSOS

A los BENEFICIARIOS:

- El subsidio de sostenimiento se desembolsará mensualmente a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, en un banco que permita transferencias electrónicas, dado que los pagos se realizan por este medio.

A las UNIVERSIDADES:

- El valor por concepto de Derechos de Matrícula se pagará semestralmente. Para lo anterior, téngase en cuenta que es responsabilidad del beneficiario enviar el correspondiente recibo de matrícula o documento equivalente para el pago, con mínimo 10 días hábiles de anticipación al vencimiento de pago ordinario, de lo contrario, el incremento en el valor por pago extraordinario deberá de cubierto con recursos propios del beneficiario. Bajo ningún motivo se reembolsará el valor de la matrícula al beneficiario.



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



10.1 Mecanismo de giro

Los giros de recursos de los rubros financiables se harán únicamente una vez se haya legalizado el crédito condonable. No se realizarán reembolsos a los beneficiarios por costos ya incurridos o por pagos realizados a terceros sin previa autorización de Ceiba.

10.2 Requisitos

Los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento por parte del BENEFICIARIO de todas sus obligaciones.

La Fundación CEIBA realizará los giros solamente a aquellos BENEFICIARIOS que reciban concepto favorable por parte de su asesor de tesis sobre su desempeño académico y que cumplan con las demás obligaciones de este reglamento.

11. Sanciones

Al beneficiario que incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas del presente reglamento o del contrato con CEIBA, se le podrán imponer las siguientes sanciones de acuerdo con la falta:

11.1. Amonestación académica

En caso de pérdida de una asignatura (para maestrías y doctorados) durante el periodo de financiación, al beneficiario se le impondrá por una sola vez amonestación académica. En caso de reprobación en dos o más ocasiones una o varias asignaturas, se podrá dar lugar a la suspensión definitiva de desembolsos y a la terminación anticipada del contrato con CEIBA, junto con lo que acarrea tal efecto. El incumplimiento en el envío de los informes que debe presentar el beneficiario, en los plazos establecidos para tal efecto, también dará lugar a una amonestación académica.

El Comité Técnico podrá establecer otro tipo de amonestaciones académicas de acuerdo a la situación o caso particular. Las amonestaciones académicas se realizarán por una sola vez y en caso de darse una reiteración en la causal que dio origen a la misma, se podrá dar la suspensión temporal o definitiva de desembolsos.



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



11.2. Suspensión definitiva de desembolsos

Se suspenderán de manera definitiva los desembolsos al BENEFICIARIO en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Abandono del programa de estudios sin justa causa.
- b) Adulteración de documentos o presentación de información falsa.
- c) Muerte o invalidez física o mental permanente del BENEFICIARIO que le impida terminar los estudios.
- d) Voluntad expresa del beneficiario.
- e) Cambio del programa o de la universidad sin autorización del Comité Técnico.
- f) No haber informado oportunamente al Comité Técnico sobre la existencia de otra beca o apoyo educativo.
- g) Realizar algún tipo de trabajo o actividad diferentes a ser monitor, profesor y/o asistente de investigación universitario sin previa autorización por parte de CEIBA.
- h) Cuando se haya dado la suspensión definitiva del programa de estudios.
- i) Cuando se haya superado el monto máximo aprobado para el crédito.
- j) Utilización de la beca (crédito condonable) para fines distintos de aquellos para los cuales fue concedido.
- k) Recepción de informes negativos sucesivos por parte del asesor o tutor.
- l) Cuando los resultados académicos sean insatisfactorios en más de un período de estudios, previa decisión del Comité Directivo del convenio.

11.3. Suspensión temporal de desembolsos

Se suspenderán de manera temporal los desembolsos al BENEFICIARIO en cualquiera de los siguientes eventos particulares:

- 1) Suspensión temporal del programa de estudios.
- 2) Problemas de orden público o desastres naturales que pongan en riesgo la integridad del BENEFICIARIO.
- 3) Estados psicológicos o físicos temporales del BENEFICIARIO demostradas mediante certificado médico.
- 4) No presentación de las constancias de continuidad del programa o de las calificaciones (o su equivalente).
- 5) No enviar los informes de avance (mensuales para jóvenes talento y semestrales para maestrías y doctorados) dentro de las fechas establecidas para tal efecto.
- 6) Las demás causas que determine el Comité Técnico, las cuales serán debidamente notificadas al beneficiario.

Estas situaciones serán valoradas por el Comité Técnico del convenio. El procedimiento para reportar estas situaciones será por medio escrito mediante una carta firmada por el beneficiario y deberá ser



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



debidamente soportada por los documentos respectivos. El Comité Técnico del convenio procesará y responderá estas solicitudes y tomará la decisión sobre las condiciones de suspensión temporal o definitiva de los desembolsos.

La Fundación CEIBA podrá iniciar los trámites de aplicación de cláusulas de incumplimiento o terminación anticipada del crédito condonable a los BENEFICIARIOS que no notifiquen oportunamente algunas de las causales anteriormente mencionadas.

La suspensión temporal sólo aplica por una única vez y tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados a partir de la aprobación de la solicitud por parte del Comité Técnico. Esta suspensión NO implica ampliación del Período Ordinario de Estudios (POE).

La iniciación de un proceso de suspensión temporal o definitiva de los desembolsos puede originarse por solicitud del beneficiario, por solicitud del asesor, por solicitud del Comité Técnico del convenio, o por cualquier tercero que demuestre el incumplimiento del candidato a las condiciones de la beca.

Una vez se inicia el estudio de cada caso por parte del Comité Técnico del convenio, el estudiante puede brindar la información relevante en el periodo de 10 días hábiles después de la comunicación por parte del Comité Técnico. El Comité Técnico del convenio evaluará cada caso de manera particular y comunicará por escrito al beneficiario la decisión sobre la solicitud/situación particular de beneficiario.

El estudiante puede solicitar la revisión de la decisión ante el Comité Directivo del convenio en máximo 10 días calendario una vez notificada la decisión por parte del Comité Técnico. El Comité Directivo del convenio es la última instancia que evalúa las sanciones/solicitudes de los beneficiarios.

PARÁGRAFO 1: La reanudación de los desembolsos en el caso de una suspensión temporal dependerá de que se elimine la causal que la generó y de la autorización por parte del Comité Técnico, previa solicitud por escrito del BENEFICIARIO.

PARÁGRAFO 2: En caso de suspensión, excepto en el evento del literal c) se harán exigibles, de manera inmediata, la totalidad de las sumas recibidas más los intereses causados a la tasa definida en el presente reglamento. En estos eventos, toda la financiación se pagará en dinero, en consecuencia no habrá lugar a condonación parcial o total. En la situación contemplada en el literal c) el pago de la obligación estará a cargo de la Compañía de Seguros.

11.4. Cesación de desembolsos por mal desempeño reportado por el asesor del estudiante

A aquellos BENEFICIARIOS con concepto desfavorable por parte del asesor, la Fundación CEIBA les llamará la atención por una sola vez y les pedirá que por escrito expliquen la razón del mal desempeño. Si los bajos resultados se mantienen, la Fundación CEIBA llevará el caso al Comité Técnico del



Formación de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología
Becas Vaupes- CeIBA



Convenio. El Comité Técnico sugerirá al Comité Directivo del convenio aplicar las condiciones de terminación anticipada, suspensión definitiva o suspensión temporal según sea el caso.

12. DISPOSICIONES VARIAS

Las solicitudes y situaciones adicionales que no están contempladas en este reglamento serán evaluadas por el Comité Técnico y se deben enviar por escrito mediante una carta firmada por el beneficiario y con el visto bueno del asesor o tutor, si es requerido, junto con los soportes pertinentes. Las solicitudes serán resueltas dentro de los 15 días calendario, siguientes a la recepción de las mismas.